 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO <b>FORMATO</b>		VERSIÓN No. 1
	TÍTULO: <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES</b>	CÓDIGO: SisCo:	VIGENTE A PARTIR DE  <b>Página 1 de 5</b>

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

<b>1.1. Dependencia que Origina:</b>	<b>1.2. Fecha:</b>
Dirección de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa	3 de febrero de 2017

**1.3. Objeto Contractual:**

Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios y aplicación de vacunas para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá.

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Sector Terciario o de Servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en los segmentos 70 a 94. Así mismo, los Productos de uso Final con un código de identificación (85000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos.

Grupo: [F] Servicios  
 Segmento [85] Servicios de Salud  
 Familia [8512] Práctica Médica  
 Clase [851222] Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual  
 Producto [85122201] Valoración del estado de salud individual.

Clase [851217] Servicios de Prestadores especializados de servicio de salud  
 Producto [85121702] Servicios de Optómetras

Clase [851218] Laboratorios Médicos  
 Producto [85121801] Servicios de Laboratorio de análisis de sangre

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

**2.1. Descripción del Sector Económico**

El sector al cual pertenece el objeto contractual, corresponde a los prestadores de servicios de salud ocupacional.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratista y subcontratista, están obligados a organizar y garantizar programas de Salud Ocupacional,

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Asociación de Imprentas de Bogotá  
 Avenida Calle 17 N° 55B-95 - Código Postal 111511  
 Teléfono (571) 308-5000 - Línea 195  
 www.impresorasbogota.com  
 - Mx: 809-923 261-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

*@mmp*  
 37-F-59  
 V.1

que aborden: la planeación, la organización, la ejecución y evaluación de actividades de subprogramas: Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial. Para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones en sus sitios de trabajo.

La elaboración y ejecución de los subprogramas podrán ser realizadas:

- Exclusivas y propias de la empresa
- En conjunto con otras empresas
- Contratando con una entidad que preste este tipo de servicios, pero autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los Artículos 8 y 9 estipulan que las personas natural o jurídica que ofrezcan servicios de salud ocupacional deben ser acreditadas por autoridades competentes con base en la legislación vigente y no implica el traslado de responsabilidades de los empleadores. Los subprogramas de Medicina Preventiva y del trabajo buscan promover, prevenir y controlar la salud del trabajador, protegiéndolos de los riesgos ocupacionales, ubicándolos en un sitio de trabajo a acorde a sus condiciones psicofisiológicas y manteniendo la productividad en el trabajo.

El mercado en Colombia de los prestadores de servicios en salud ocupacional son desarrollados por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. El sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan programas de salud ocupacional a entidades oficiales y privadas.

## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

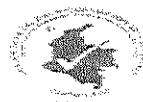
La legislación específica que rige en el sector de salud ocupacional y a los prestadores de servicios en salud son todas aquellas normas emitidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de las facultades legales que le otorga la Constitución Política de Colombia, que regulan el sistema integral de seguridad social, y dentro de las cuales se encuentran las que reglamentan la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y la protección de la salud e los trabajadores y tienen por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

A continuación se relacionan las principales normas que reglamentan la Salud Ocupacional en Colombia:

Resolución 2346 de 2007, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", la cual se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

Resolución 1918 de 2009, este Decreto modifica los artículos 11 y 17 Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales." Se consagra la posibilidad de que los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, se establece que a cargo de los mismos y del prestador de servicios de salud, estará la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional; y se establecen otras reglas relativas a la reserva de estos documentos.

Sección Administrativa - Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 85B-96 -  
Código Postal 111811  
Teléfono (571) 338 6500 - Línea 195  
www.dips.gov.co  
- Fax: 332 999 0613  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", la cual define:

- Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Resolución 4502 de 2012, a través de la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

### **2.3. Perspectiva Comercial**

El objeto contractual, se caracteriza por ser fuerte a nivel nacional, buscando y proyectando nuevas alternativas para mantenerse posicionado en el mercado.

Por tratarse de una actividad intervenida e inspeccionada por el Estado, con el propósito de garantizar las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país y por ser un componente de la seguridad social que busca propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora, exigió licencia de funcionamiento para habilitar los prestadores del servicio en salud ocupacional, la cual debe tramitarse ante la Secretaría Distrital de Salud.

Esta contratación ha sido adelantada por la entidad en vigencias anteriores, se ha estructurado una base de datos histórica de proveedores que han participado en procesos realizados para este mismo objeto contractual, así:

GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U.  
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LTDA.  
SOCIEDAD ENTORNO & CIA. LTDA.  
ASSO LTDA  
EXAMEDICA MEDICINA DEL TRABAJO S.A.S  
MEDI EXPRESS  
COMPENSAR  
COLSUBSIDIO  
CAFAM  
UNIMSALUD  
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y CIA. LTDA.  
HOSPITAL DE USAQUEN I NIVEL E.S.E.

### **2.4. Perspectiva Financiera**

La información para la capacidad financiera fue extractada del aplicativo SIREM de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2015, ya que a la fecha aún no se tienen reportes de las empresa de 2016. Se tomó una muestra de empresas dedicadas al mismo objeto del presente proceso. A continuación se presentan los resultados del

Sede Administrativa: Carrera 20 Nº  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 13 Nº 655-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 308 9000 - Línea 195  
Contacto: @dipbo.gub.gov.co  
• N.º. 6946993 041-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Ampp*

análisis que en general muestran un comportamiento positivo del sector.

Índice de Liquidez AC / PC	Nivel de Endeudamiento PT / AT %	Razón de cobertura de intereses UO / GI	Capital de trabajo AC – PC Cifras en miles
1,20	62%	5,75	30.382.310

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

**Indicadores a verificar:**

**a. Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

**b. Nivel de Endeudamiento**

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

**c. Razón de cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses

**d. Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

**2.5 Perspectiva Organizacional**

La información para la capacidad organizacional fue extractada del aplicativo SIREM de la Superintendencia de Sociedades, con cifras de balances a 31 de diciembre de 2015, ya que a la fecha aún no se tienen reportes de las empresa de 2016. Se tomó una muestra de empresas dedicadas al mismo objeto del presente proceso. A continuación se presentan los resultados del análisis que en general muestran un comportamiento positivo del sector.

Rentabilidad del patrimonio UO / PAT	Rentabilidad del activo UO / AT
0,28	0,11

Aquí también se hace la claridad que para determinar los niveles de cada indicador a solicitar para la capacidad organizacional, se efectúan estudios previos tomando variables como el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº  
26-60 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 65B-96 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338-6000 - Línea 199  
capacidadorganizacional@cpce.gov.co  
- Fax: 339.999.9610  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

**Indicadores a verificar:**

**a. Rentabilidad sobre patrimonio**

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

**a. Rentabilidad sobre activos**

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

**2.6 Perspectiva Técnica**

El mercado de los prestadores del servicio de salud y en salud ocupacional, ofrece alternativas para su realización por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud, o como todas aquellas instituciones o profesionales independientes prestadores de servicios de salud en grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud que además deberán contar la licencia en salud ocupacional emitida por la entidad territorial correspondiente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se requiere contratar el servicio de salud ocupacional es considerado como un servicio público esencial, por consiguiente el Estado por intermedio de la Superintendencia Nacional en Salud inspecciona e interviene dicha actividad con el fin de garantizar la integridad del conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**2.7 Análisis de Riesgo**

**RIESGO ECONÓMICO:** presenta este riesgo relativo a la fluctuación de algunos componentes que afectan el valor de las tarifas de los insumos cuando estos sean importados, respecto de la tasa de cambio del dólar u otra moneda extranjera.

**Operacionales.** La posible ocupación de personal no competente, es decir que los proveedores no cuenten con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.

Incumplimiento con el suministro de insumos adecuados y con las normas higiénicas sanitarias y/o de las especificaciones técnicas requeridas por las entidades contratantes

Observaciones: LINEA 211

Preparó: Yudis Sierra Dunann <i>YS</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>CMPP</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 26-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 658-95 -  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 308 5000 - Línea 195  
Correo electrónico: [impuestos@bogota.gov.co](mailto:impuestos@bogota.gov.co)  
+57 304 944 2419  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

### OBJETO:

Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios y aplicación de vacunas para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá.

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización por correo electrónico, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, otras se tomaron de la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan y que presentan ofertas económicas y con aquellas con las que se ha celebrado algún contrato.

Las empresas que remitieron su cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en **Tabla No. 1.**

Adicionalmente, para el análisis se incluyen en el estudio los valores ejecutados por la Entidad en el contrato suscrito en el año 2016, dicho valor fue actualizado a 2017 con el 5,75%, porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016 con el fin de actualizarlo a precios 2017.

Los consultados son:

**Tabla No. 1**

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	FECHA	VALOR COTIZADO
COLSUBSIDIO- Salud Empresarial Colsubsidio	31/01/2017	\$ 245.255.500
SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.	30/01/2017	\$ 261.625.000
MEDISHI LTDA.	30/01/2017	\$ 216.915.140
MEDICAL PROTECTION LTDA. SALUD OCUPACIONAL	30/01/2017	\$ 424.475.000
INTERVENIR SALUD OCUPACIONAL	30/01/2017	\$224.660,000
/ALUA SALUD IPS SAS	30/01/2017	\$ 480.710.000
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LTDA		NO COTIZAN
HOSPITAL USAQUEN NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.		
GEREZIM CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL U.E.		
SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.		
SOCIEDAD ENTORNO Y COMPAÑÍA LTDA		
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA.		
CAFAM		



*OMP*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

MEDICINA LABORAL S.A.S.		
CENTRO MÉDICO 54 S.A.S		
COMPENSAR		
ASSO LTDA		
LABORATORIO CLÍNICO MÉDICO COLCAN		
EFFECTIVIDAD.CO		

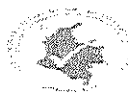
### ANÁLISIS

Se recibió información a través de cotizaciones y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando análisis a los valores recopilados en el estudio de mercado, se eliminan los extremos. (Valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los valores, se calcula la media correspondiente para obtener el valor unitario de referencia de mercado. Tabla No. 2.

	TIPOLOGIA DE EXAMENES Y VACUNAS		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE MERCADO
Item	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO (incluido IVA)								
1	Examen ocupacional de pre ingreso	800	27.950	85.000	73.000	20.000	23.700	25.000	17.198	16.497	19.924
2	Examen Médico Periódico	1.250	27.950	85.000	73.000	20.000	23.700	25.000	17.087	16.497	19.894
3	Examen Post incapacidad	70	42.000	85.000	73.000	34.000	70.000	35.000	18.255	16.497	23.071
4	Examen médico de egreso	450	27.950	85.000	73.000	20.000	23.700	25.000	17.198	16.497	18.961
5	Calcio Sérico	200	53.600	18.000	16.500	3.640	20.000	11.000	6.636	7.931	8.159
6	Examen Cardiovascular	180	42.000	85.000	73.000	118.000	78.100	25.000	22.981	19.035	25.022
7	Prueba de esfuerzo	160	169.000	250.000	300.000	150.000	190.000	110.000	100.883	100.463	113.717
8	Ecografía Seno	100	130.000	190.000	160.000	58.500	113.400	70.000	42.988	42.987	47.156
9	Examen optométrico	1.680	21.850	26.000	22.000	18.000	17.000	20.000	10.859	7.931	16.543
10	Valoración Nutricional	200	28.300	85.000	73.000	62.650	150.000	25.000	25.217	23.265	24.494
11	Examen de laboratorio Glicemia	1.000	8.200	16.500	12.000	18.000	11.300	12.000	5.970	5.288	7.688
12	Perfil Lipídico	1.000	44.100	55.000	48.000	18.000	34.000	30.000	17.176	14.276	20.278

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá  
 Avenida Calle 17 N° 668-95 -  
 Código Postal 111811  
 Teléfono (571) 300 5000 - Línea 139  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARÁ TODOS





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

13	Examen de audiometría	130	21.850	26.000	23.000	15.000	15.800	19.000	11.877	8.460	12.987
14	Espirometría	100	19.900	26.000	23.000	19.000	15.800	19.000	12.800	8.460	16.839
15	Examen de antígeno prostático	100	52.700	65.000	58.000	17.000	40.000	26.000	27.432	23.265	25.506
16	Electrocardiograma	130	26.200	55.000	44.500	40.000	35.100	38.000	19.022	16.920	20.021
17	Vacuna Influenza	550	-	45.000	39.000	27.000	35.000	38.000	22.988	22.736	26.510
18	Exámenes de coordinación motriz	60	40.050	45.000	36.000	136.500	39.500	50.000	34.535	33.840	35.969
19	Exámenes de pérdida de capacidad laboral	10	59.050	85.000	73.000	-	-	200.000	-	-	70.758

El valor unitario de referencia de mercado obtenido se multiplica por las cantidades estimadas por la SDH y el Concejo de Bogotá para obtener el presupuesto del proceso. Tabla 3.

No.	DESCRIPCION	Valor Unitario (Incluido IVA en caso de aplicar)	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	
			Cantidad de Exámenes SHD	VALOR (Valor unitario * numero de Exámenes)	Cantidad de Exámenes CB	VALOR (Valor unitario * numero de Exámenes)
1	Examen ocupacional de pre ingreso	19.924	500	9.961.847	150	2.988.554
2	Examen Médico Periódico	19.894	950	18.899.064	150	2.984.063
3	Examen Post incapacidad	23.071	20	461.415	50	1.153.537
4	Examen médico de egreso	18.961	200	3.792.234	250	4.740.292
5	Calcio Sérico	8.159	0	-	99	807.746
6	Examen Cardiovascular	25.022	30	750.664	150	3.753.319
7	Prueba de esfuerzo	113.717	30	3.411.523	130	14.783.265
8	Ecografía Seno	47.156	0	-	100	4.715.560
9	Examen optométrico	16.543	1600	26.469.453	70	1.158.039
10	Valoración Nutricional	24.494	150	3.674.100	60	1.469.640
11	Examen de laboratorio Glicemia	7.688	800	6.150.140	96	738.017
12	Perfil Lipídico	20.278	800	16.222.636	200	4.055.659
13	Examen de audiometría	12.987	60	779.243	70	909.117
14	Espirometría	16.839	40	673.558	60	1.010.337
15	Examen de antígeno prostático	25.506	0	-	110	2.805.675



*Emp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

16	Electrocardiograma	20.021	30	600.639	100	2.002.132
17	Vacuna Influenza	26.510	400	10.604.050	120	3.181.215
18	Exámenes de coordinación motriz	35.969	0	-	60	2.158.125
19	Exámenes de pérdida de capacidad laboral	70.758	0	0	10	707.578
	CANTIDAD DE EXAMENES		5610		2.035	-
	VALOR TOTAL EXAMENES POR ENTIDAD		SHD	102.450.566	CONCEJO	56.121.868
	VALOR PRESUPUESTO (Cifra Redondeada)			102.451.000		56.122.000

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar, en las condiciones requeridas es de \$158.573.000, de los cuales \$102.451.000 corresponden a la SDH y \$56.122.000 al Concejo de Bogotá. (redondeado al mil)

Marzo 10 de 2017

### ÁREA DE ORIGEN

OSCAR JAVIER CRUZ MARTÍNEZ  
Subdirector del Talento Humano

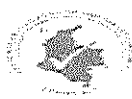
### DIRECTOR

RUTH ALVEAR TRIANA  
Asesora Dirección Gestión Corporativa – Fondo Cuenta  
Concejo de Bogotá

ELDA FRANCI VARGAS BERNAL  
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Yudis N. Sierra Dunann- Prof. Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete- Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia M. Pinilla Pinilla - Subdirectora de Asuntos Contractuales

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111211  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-66 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (57) 300 6000 - Línea 199  
www.impuestosbogota.gov.co  
Bogotá, Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

### MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

#### DECRETO 1082 DE 2015

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1. 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que se requiere adelantar actividades concernientes al Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 9a. de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" y en el Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país".

Las actividades que se pretenden adelantar se derivan de la Resolución 1016 de 31 de Marzo 1989, expedida por los entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", donde se establece que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

De otra parte, las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de la Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Ahora bien, atendiendo a lo previsto en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", la salud ocupacional, entendida en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, es definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit: 699.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*mpo*

37-F.21  
V.18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

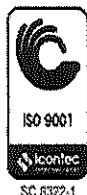
DECRETO 1082 de 2015

Con el fin de cumplir con la anterior obligación y teniendo en cuenta que en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, no existe personal calificado, ni los equipos necesarios para la realización de los exámenes médicos de ingreso, retiro y ocupacionales, campañas de vacunación, programas de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular y riesgo ergonómico y demás programas que se adelanten para la promoción, prevención, protección y recuperación de la salud de los servidores que trabajan en la Secretaría Distrital de Hacienda y en el Concejo de Bogotá, D.C., se procedió a incluir este requerimiento dentro del Plan Anual de Contratación aprobado para la presente vigencia.

De acuerdo con el programa que se definió para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, en cumplimiento de las normas establecidas para tal fin, se determinó que el número de exámenes clínicos y paraclínicos depende de los siguientes parámetros:

- Exámenes Ingreso, Egreso y Post – Incapacidad: El número de exámenes se determinó de acuerdo a la demanda que se ha venido presentando en dichos exámenes durante el último año.
- Exámenes periódicos: Glicemia, Perfil Lipídico y Antígeno Prostático: determinó el número de exámenes de acuerdo al programa definido en el área de SST en el cual se generó una periodicidad de cada dos años para dichos controles a todos y cada de los funcionarios de la Entidad direccionándolos al sistema de vigilancia en el cual se enmarque el riesgo en el que se encuentra.
- Examen Cardiovascular, Prueba de esfuerzo, y Electrocardiograma: Se determinó el número de exámenes de acuerdo a la cantidad aproximada de Directivos esto con el fin de llevar a cabo un paquete de exámenes para los funcionarios y funcionarias que manejan niveles de estrés elevados y gran responsabilidad.
- Evaluación Nutricional: Se determinó el número de exámenes de acuerdo al grupo de personas que se encuentran perfiladas en el Programa de Riesgo Cardiovascular y en el cual se maneja el tema de hábitos de vida saludables.
- Examen de audiometría: Se determinó el número de exámenes de acuerdo al grupo de Conductores, Brigadistas y Atención en Conmutador, a quienes se les debe practicar una revisión auditiva periódica.
- Espirometría: Se determinó el número de exámenes de acuerdo al grupo de brigadistas de la Entidad a quienes se les debe hacer una revisión periódica de acuerdo a las actividades que desempeñan en los entrenamientos de la Brigada de Emergencias.
- Examen optométrico: se determinó el número de exámenes de acuerdo a las cantidades de Exámenes Ingreso, Egreso y Post – Ocupacional y Exámenes Periódicos, Examen para conductores y Brigadistas para llevar a cabo una revisión periódica visual que nos indique los riesgos que se manifiesten a través del tiempo.
- Vacuna Influenza: Se determina el número de vacunas según la demanda del último año de los funcionarios y funcionarias de la Entidad dado que la Vacuna no es de carácter obligatorio sino de tipo voluntario, por lo cual se tiene en cuenta el número de funcionarios vacunados en el año inmediatamente anterior.
- Ecografía de seno y calcio sérico: Se determinó el número de exámenes de acuerdo al programa definido en el área de SST en el cual se generó una periodicidad de cada dos años para dichos controles a todos y cada de los funcionarios de la Entidad direccionándolos al sistema de vigilancia en el cual se enmarque el riesgo en el que se encuentra.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

- **Coordinación Motriz:** Se determinó el número de exámenes de acuerdo al programa definido en el área de SST en el cual se generó una periodicidad de cada año para dichos controles a todos y cada de los funcionarios de la Entidad direccionándolos al sistema de vigilancia en el cual se enmarque el riesgo en el que se encuentra

Es de tener en cuenta que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Por tal razón, se requiere contratar una empresa con experiencia que preste el servicio de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y Concejo de Bogotá, D.C., y desarrollar actividades de prevención de la enfermedad, con el fin de garantizar la protección de los funcionarios de los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones, minimizando el efecto de agentes

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

internos y externos que puede generar incidentes o accidente de trabajo, enfermedad laboral o a la posibilidad de un evento catastrófico, de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo desarrollar las actividades que están descritas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan General de Compras aprobado para esta vigencia.

La entidad cuenta con el Manual de Perfiles Biomédicos, definiendo los exámenes médicos, de laboratorio, paraclínicos y complementarios que se deben realizar a los funcionarios que ingresan, permanezcan y se retiran para la vigencia 2017, con el fin de que sea una herramienta de referencia para las actividades del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y fue actualizado teniendo en cuenta la ejecución del 2016 y los resultados de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y la aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Así mismo se cuenta con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente actualizado para la vigencia 2017 y enfocado a orientar, ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos los colaboradores; proponiendo actividades encaminadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, prevención de accidentes y enfermedades laborales y promoción de la salud para sus funcionarios, contratistas y visitantes del Concejo de Bogotá. D.C.

En caso de no efectuarse esta contratación, no se podrá dar cabal cumplimiento a la exigencia legal de realizar exámenes médicos que propendan por la Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores públicos de las Entidades antes mencionadas.

Como resultado del proceso de selección la Secretaría distrital de Hacienda suscribirá dos contratos así:

- 1 Uno para la prestación de los servicios a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 2 Uno para la prestación de los servicios al Concejo de Bogotá, D.C.

Finalmente, teniendo en cuenta que para la presente vigencia se realizarán vinculaciones de personal en razón a los procesos de selección que se vienen adelantando a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se considera pertinente contar con la totalidad del presupuesto oficial estimado a fin de suplir las necesidades de exámenes adicionales que se puedan presentar por esta situación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es realizar los exámenes médicos y aplicación de vacunas para los funcionarios del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico; según lo registra la línea No. 211 del Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shdl.gov.co](mailto:contactenos@shdl.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

### 3.1. OBJETO

Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios y aplicación de vacunas para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los exámenes a realizar y las vacunas a aplicar son los siguientes:

ITEM	TIPOLOGIA DE EXAMENES Y VACUNAS
1.	Examen ocupacional de Ingreso
2.	Examen Médico Periódico:
3.	Examen Post incapacidad
4.	Examen médico de egreso
5.	* Calcio Sérico
6.	Examen Cardiovascular
7.	Prueba de esfuerzo
8.	* Ecografía de Seno
9.	Examen optométrico
10.	Valoración Nutricional
11.	Examen de laboratorio Glicemia, Perfil Lipídico y Examen de antígeno prostático
12.	Examen de audiometría
13.	Espirometría
14.	Electrocardiograma
15.	Vacuna Influenza
16.	Exámenes de coordinación motriz

\* Los exámenes de Calcio Sérico, Ecografía de Seno, Antígeno Prostático y Coordinación Motriz, solo serán realizados dentro del contrato que se suscriba con el Concejo de Bogotá.

\*\* La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y el Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los servicios a contratar, según las necesidades de la misma.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*amp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122200	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos

### 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se encuentran contenidas en el Anexo Técnico N° 1.

### 3.4. PLAZO

El plazo de cada uno de los contratos que se suscriba será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor del presupuesto, evento que ocurra primero.

### 3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$158.573.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual se discrimina de la siguiente manera:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$ 102.451.000
CONCEJO DE BOGOTÁ	\$ <u>56.122.000</u>
TOTAL	\$ 158.573.000

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado por cada Entidad, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

**No. CDP: 76**

Código Presupuestal: 111-01-3-1-2-02-12-00-0000-00

Valor: 102.451.000,00

**No. CDP: 37**

Código Presupuestal: 111-04-3-1-2-02-12-00-0000-00

Valor: 56.122.000,00

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

### 3.6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán los pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realizados dentro del mes, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por el mismo.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 3.7. SITIO DE ENTREGA:

En las instalaciones del contratista, en la Secretaría Distrital de Hacienda Carrera 30 No. 25-90 y en las diferentes sedes del Concejo de Bogotá las cuales se encuentran ubicadas en la Calle 36 28A-41 y en la Carrera 30 N° 25-90 Segundo Piso CAD, o donde se ubiquen sus oficinas en la ciudad de Bogotá, según se requiera.

### 3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Handwritten signature/initials*  
ampf



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

### 3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

### 3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Serán de estricto cumplimiento todas las condiciones y obligaciones contenidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica.

### 3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor, además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión, tendrá las siguientes:

1. Constatar el estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y todos los demás requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico N° 1, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
2. Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normatividad que aplique sobre la materia objeto del contrato.

### 3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios

### 3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

#### SI APLICA

Las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, deberán contar con la licencia de salud ocupacional de que trata el artículo 23 de la citada Ley, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución 4502 de 2012.

La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, indica: *“La Entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud, debe utilizar seleccionarán a su contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”*

#### 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se fija el presupuesto realizando análisis a los valores recopilados en el estudio de mercado. Analizadas las diferencias porcentuales entre los valores, se calcula la media correspondiente para obtener el valor unitario de referencia de mercado.

El valor unitario de referencia de mercado obtenido se multiplica por las cantidades estimadas por la SDH y el Concejo de Bogotá para obtener el presupuesto del proceso.

##### 5.2.1. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

#### 6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

##### 6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos de contenido jurídico: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

De otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que todos aquellos quienes presten servicios en salud ocupacional requerirán licencia de funcionamiento, regulando el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas que prestan estos servicios en salud por vía de la resolución 4502 de 2012, donde se señala que debe contener: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica y vigencia de la licencia.

La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y en la Resolución N°. 2003 de 2014 "Por la cual se definen procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" modificada por la Resolución N° <sup>448</sup>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*mpsp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

3678 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, se encuentre(n) inscrito(s) en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual consultará las páginas web del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría Distrital de Salud.

El proponente debe presentar junto con su oferta la Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación de cada una de las sedes en donde se prestarán los servicios objeto del presente proceso de selección.

#### 6.2 Experiencia del Proponente: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Así las cosas, para la entidad es importante verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean equivalentes o contengan actividades relacionadas con la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y complementarios y el suministro y aplicación de vacunas.

En ese orden de ideas, resulta razonable solicitar experiencia en máximo tres contratos cuya sumatoria, sea por lo menos una vez el presupuesto oficial del proceso, de los cuales al menos una de las certificaciones de experiencia corresponda a un contrato cuyo valor sea igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posea la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Se impone un límite en la cantidad de contratos a presentar, calculando que los otros dos contratos aportados podrán ser de aproximadamente el 25% del presupuesto del proceso. Sin embargo, será admisible que el proponente acredite con un solo contrato el valor total de la experiencia requerida.

En consideración a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y modificado por Modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, en los contratos para la prestación de servicios de salud no se requiere el Registro Único de Proponentes, por consiguiente las Entidades solicitarán a los proponentes acreditar la experiencia mediante la presentación de los documentos que se especificarán en el pliego de condiciones con la oferta.

#### 6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



  
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo.

#### 6.4 Capacidad Organizacional: (Art 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2015 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

**NOTA:** La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

#### 7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

##### 7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

**Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

Las entidades han considerado como factores de ponderación para efectos de calidad contar con vacunas de influenza adicionales a las cantidades solicitadas por las Entidades en razón a que dentro del programa de

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

*mpg*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

vigilancia epidemiológica, las vacunas adicionales a las cantidades requeridas por las entidades contribuyen a minimizar el riesgo epidemiológico de los funcionarios, y al contar con una mayor cobertura genera un menor índice de ausentismo.

Por otra parte, en cuanto al sitio de prestación de servicios se hace necesario que el futuro contratista cuente con por lo menos una (1) sede en donde prestará los servicios relacionados con el objeto del contrato, la cual debe estar ubicada dentro del perímetro establecido en el Anexo Técnico, con el fin de facilitar el desplazamiento de los funcionarios teniendo en cuenta la ubicación de las entidades. Por lo anterior, si el futuro contratista cuenta con más de una sede dentro del perímetro establecido, la atención médica será más ágil y oportuna para la población que será atendida.

Por último, con el fin de apoyar el programa de vigilancia epidemiológica de las entidades se solicita que el futuro contratista ofrezca sesiones adicionales para actividades de promoción y prevención para apoyar el área de SST con el fin de proporcionar dicho conocimiento a los funcionarios en hábitos de vida saludable, riesgo psicosocial y osteomuscular, las cuales serán previamente concertadas con el supervisor del contrato.

Por lo expuesto, la ponderación que se aplicará en el proceso se hará únicamente a las ofertas que hayan sido **HABILITADAS** en los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y técnica, según sea el caso, así:

Criterio		Puntaje
Ponderación de calidad		60
Ponderación económica		30
Estímulo a la industria nacional colombiana		10
Servicios nacionales	10	
Servicios extranjeros	5	
<b>Total Puntos:</b>		<b>100</b>

El factor de calidad se ponderará teniendo en cuenta los criterios que contribuyen a la adecuada ejecución del contrato en condiciones más favorables para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C. manteniendo un adecuado equilibrio entre las obligaciones y ejecución contractual. Esta ponderación, se efectuará con base en lo requerido, aplicando los siguientes rangos:

Se asignará un máximo de 60 puntos en este factor a los proponentes que ofrezcan como valor agregado a su propuesta los siguientes servicios:

### 1. Vacunas adicionales de Influenza

Al proponente que ofrezca, para cada Entidad

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

- 10 vacunas de influenza adicionales a las solicitadas, se le asignará una ponderación de: **5 puntos**
- Si ofrece de 11 a 25 vacunas adicionales se le asignará: **10 puntos**
- Si ofrece más de 25 se le asignarán: **15 puntos**

**\*\* El proponente que no ofrezca vacunas adicionales no obtendrá puntaje en este ítem.**

#### 2. Sedes adicionales:

Al proponente que ofrezca, sedes adicionales a la solicitada en el Anexo Técnico se le asignará el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

- 1 sede adicional dentro del perímetro urbano establecido en la ficha técnica **15 puntos**
- 2 sedes adicionales dentro del perímetro de urbano establecido en la ficha técnica **20 puntos**
- 3 o más sedes adicionales dentro del perímetro urbano establecido en la ficha técnica **30 puntos**

**\*\* El proponente que no ofrezca sedes adicionales a la solicitada en el Anexo Técnico no obtendrá puntaje en este ítem.**

#### 3. Sesiones adicionales para Actividades de promoción y prevención para apoyar el área de seguridad y salud en el trabajo.

Al proponente que ofrezca, sesiones de actividades de promoción y prevención para apoyar el área de SST se le asignará el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

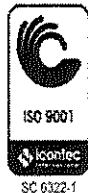
- 2 actividades **5 puntos**
- 4 actividades **10 puntos**
- 5 actividades **15 puntos**

**\*\* El proponente que no ofrezca actividades de promoción y prevención para apoyar el área de seguridad y salud en el trabajo no obtendrá puntaje en este ítem.**

#### 8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

*amp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

### 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.)

#### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

#### 9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud de cada uno de los contratos a suscribir, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

##### 9.2.1- GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud de cada uno de los contratos a suscribir, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el treinta (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad del servicio	Por el treinta (30%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más 6 meses
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el diez (10%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

N/A

11. FICHA TÉCNICA ( Sólo para Subasta Inversa)

N/A

12. COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC)  
(Sólo para adquisición en bolsa de productos)

N/A

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA A NOMBRE DE LA SDH.

N/A

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

N/A

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según lo dispuesto en la Sección D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión del 30 de diciembre de 2016, se encontró que la Regla 2 dispone, para determinar la aplicación o no de un Acuerdo Comercial, que: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno".

or lo anterior, se realiza y consolida el análisis realizado en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico -Solamente: Chile y Perú-	SI	NO		NO
Chile	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Estados AELC	SI	NO		NO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Imp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

Triángulo Norte -Solamente: Guatemala-	SI	Dentro de la menor cuantía de la Entidad	Depende del cumplimiento de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015	SI
Unión Europea	NO	NO		NO

(\*) Excepciones tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 1:** Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

**Nota 2:** Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

**Nota 3:** Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

**Nota 4:** Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

**Nota 5:** El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

**Nota 6:** El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

**Nota 7:** El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

**Nota 8:** El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

**Nota 9:** El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente, vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$73.771.701.

**Nota 10:** El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Estados Unidos, El Salvador, Honduras y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Es de indicar que los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla que antecede cuentan con la excepción para su aplicación cuando "La convocatoria sea limitada a Mipyme."

De acuerdo con el Manual citado, "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones".

Con lo anterior se tiene que, los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea no aplican al presente proceso en razón a que el presupuesto del mismo no se encuentra dentro del umbral de aplicación fijado por cada uno de estos Acuerdos.

En cuanto al Acuerdo Comercial "Triángulo Norte -Solamente: Guatemala", se tiene que, si las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme se cumplen, se dará aplicación a la excepción citada, y en consecuencia, no será aplicable el Acuerdo Comercial "Triángulo Norte - Solamente: Guatemala", al presente proceso.

De esta circunstancia se dejará constancia en el Pliego de Condiciones Definitivo en el evento en que la entidad decida dar apertura al proceso de selección.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1082 de 2015

Finalmente, es importante indicar que según lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

#### 14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la suma de \$272.541.000; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de convocar a las Mipymes para que presenten sus manifestaciones de interés con fin de limitar la convocatoria.

#### 15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Dada la naturaleza propia del contrato se desprende que el objeto se concreta en la prestación de un servicio especializado de salud, que de conformidad a lo determinado en los requerimientos técnicos este servicio se debe prestar a través de personal calificado y capacitado de conformidad a los normas de salud ocupacional, por las razones anteriores la Entidad considera no incluir la obligación a que hacer referencia la Directiva Distrital No.001 de 2011.

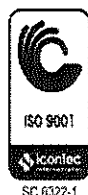
#### 16. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Ver anexo.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



*Emp*  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



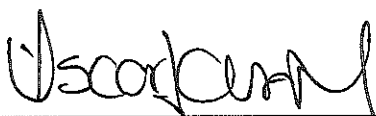
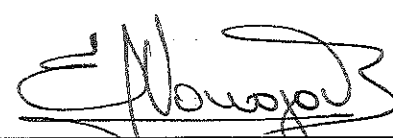
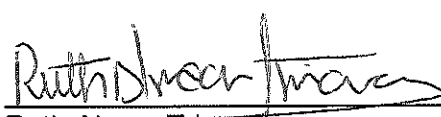
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1082 de 2015

### 17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTORA DEL AREA DE ORIGEN
 Oscar Javier Cruz Martínez Subdirector Talento Humano	 Elda Francy Vargas Bernal Directora de Gestión Corporativa SDH Ordenador del Gasto
 Ruth Alvear Triana Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	

Elaboró:	Esperanza Onofre E.	Fecha:	17-03-2017
Revisó:	Nelly Quintero N.	Fecha:	17-03-2017
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla P.	Fecha:	17-03-2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
 Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá:  
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios y aplicación de vacunas para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y del Concejo de Bogotá

**Modalidad de Selección:** 37-F-21 SELECCIÓN ABREVIADA- CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	REALIZAR SEGUIMIENTO PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA ESTA CONTRATACION
2	DIFICULTAD EN LA CUANTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ACUDIO AL MERCADO PERTINENTE OBTENIENDO EL PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CON BASE EN LAS COTIZACIONES PRESENTADA POR DIFERENTES PROVEEDORES
10	IMPRECIOS ESTUDIOS PREVIOS	SE ACUDIO AL MERCADO PARA SOLICITAR LOS COSTOS DEL SERVICIOS A CONTRATAR
11	INSUFICIENTE PRESUPUESTO	SE REVISLA LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL CUBRIMIENTO DEL 100% DE LA NECESIDAD PLANTEADA

**RIESGOS DE LA SELECCIÓN**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - PROVEEDOR NO IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR SELECCIONADO HAYA EJECUTADO CONTRATACIONES CUYO OBJETO, OBLIGACIONES, ALCANCE Y CONDICIONES SEAN IGUALES O COMPENDAN ACTIVIDADES SIMILARES AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR EN CUANTIA PROPORCIONAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO
12	OTROS - DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	ESTABLECER REQUISITOS HABILITANTES ACORDES CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES SEGUN LO IDENTIFICADO EN EL ANALISIS DEL SECTOR. COMUNICAR A LOS POSIBLES PARTICIPANTES LA PUBLICACION DEL PROCESO DE SELECCION
13	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA ENTIDAD DARA APLICACION AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015
14	OTROS - NO LEGALIZACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS CONTRATADAS	SE SOLICITA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
15	OTROS - PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS GARANTIAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.

**RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO, LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y EL TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
5	OTROS - NO LEGALIZACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE DEL INICIO DE LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS CONTRATADAS	SE SOLICITA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

37-F-60  
V.1

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90  
Código Postal: 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 N° 65B-95  
Código Postal: 111611  
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co - N°: 899 569 051-9  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Handwritten signature]*



RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
7	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	FACTORES DEL MERCADO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	1,634,708.00
TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA NUMERAL 7 SUBNUMERAL 3 ANEXO TECNICO								
8	PERSONAL NO COMPETENTE	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	16,512,200.00
TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. NUMERAL 4- ANEXO TECNICO. SE SOLICITA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO								
9	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	EL SERVICIO PRESTADO NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	8,256,100.00
TRATAMIENTO NUMERAL 7 SUBNUMERAL 2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SE SOLICITA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO								
16	OTROS- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	792,865.00
TRATAMIENTO DESIGNAR PERSONAL IDONEO PARA LA SUPERVISION, NUMERAL 3.11 ESTUDIOS PREVIOS								
17	OTROS- RECLAMACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDAS CON LOS TRABAJADORES ASIGNADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON OCASION DEL PRESENTE PROCESO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	3,171,460.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE CONSTITUCION DE GARANTIA DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA NUMERAL 3.9 ESTUDIOS PREVIOS								
18	OTROS- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	12,685,840.00
TRATAMIENTO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO NUMERAL 3.10 ESTUDIOS PREVIOS								

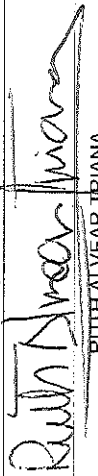
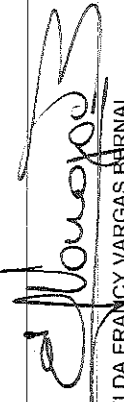

*[Firma]*







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Aprobaciones	
	RUTH SIERRA TRIANA ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
	ELDA FRANCFY VARGAS BERNAL DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
	OSCAR JAVIER CRUZ MARTINEZ SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO
<b>Elaboró</b>	Esperanza Onofre / Yudis Nayibe Sierra D.A.S.
<b>Revisó</b>	Nelly Quintero / Aprobó: Claudia Marcela Pinilla - <i>cmpp</i> <b>NA</b>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90  
Codigo Postal: 111311  
Dirección Distrital: Impuestos de Bogotá Av. Cl. 17 N° 65B-95  
Código Postal: 11165  
Teléfono: (571) 338 5000 \* Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@hd.gov.co \* N° 869.659 031-6  
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.60  
V.1

